 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	1 de 9
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para fomentar y mantener el nivel de bienestar físico, mental y social de cada uno de los colaboradores que desarrollen actividades para el Ministerio, reduciendo los factores de riesgo que afecten la productividad, a través del suministro, verificación y control de los elementos necesarios de seguridad y salud en el trabajo.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de la normatividad vigente aplicable y finaliza con la elaboración del informe de resultados producto de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. CONDICIONES GENERALES

- 3.1 La Seguridad y Salud en el Trabajo es una disciplina encaminada a la prevención de riesgos laborales, cuya finalidad es la aplicación de controles para evitar la materialización de tales riesgos.
- 3.2 La normatividad Colombiana en temas de Riesgos Laborales, está el Decreto 1072 de 2015 único Reglamentario del Sector Trabajo, del cual se desprende el SG-SST, así como el manejo de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Estas y las demás normas aplicables para el Ministerio serán laborosas a las necesidades de la entidad.
- 3.3 Mediante técnicas y métodos se tendrá el resultado de minimizar la ocurrencia de eventos disruptivos, así como de minimizar al máximo las consecuencias en caso de que tal evento se presentase.
- 3.4 La actividad prioritaria de seguridad y salud en el trabajo es evitar accidentes laborales, así como las enfermedades laborales, por ello se identifica, se evalúa y se determina un plan de acción para minimizar los peligros generadores de riesgos.

4. DEFINICIONES O GLOSARIO

- **Accidente de trabajo:** suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.


Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.


De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Acción correctiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potenciales no deseable.
- **Amenaza:** peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	2 de 9
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022


acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas. Lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

- **Análisis del riesgo:** proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.
- **Autoreporte de condiciones de trabajo y salud:** proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - **Planear:** se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - **Hacer:** implementación de las medidas planificadas.
 - **Verificar:** revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - **Actuar:** realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud:** el conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **Consecuencia:** resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- **Competencia:** atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.
- **Descripción sociodemográfica:** perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Diagnóstico de condiciones de salud:** resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora” (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones)
- **Efectividad:** logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Elemento de Protección Personal (EPP):** dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.
- **Emergencia:** es aquella situación de peligro o desastre o inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Enfermedad:** condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.
- **Evaluación del riesgo:** proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	3 de 9
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022


de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

- **Evento Catastrófico:** acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del peligro:** proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Indicadores de estructura:** medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso:** medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **No conformidad:** no cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Rendición de cuentas:** mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión proactiva:** es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.
- **Revisión reactiva:** acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **Requisito Normativo:** requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Valoración del riesgo:** consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.


 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	4 de 9
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
INICIO 1	Establecer y verificar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Manual Identificación requisitos legales y otros requisitos. Anexo 2. Matriz legal de SST
2	Verificar y realizar seguimiento al cumplimiento del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3	Verificar y realizar seguimiento al Manual Comunicación, consulta y participación.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Manual Comunicación, consulta y participación.
4	Actualizar la Matriz de Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, cada año o cuando se genere una nueva actividad.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Formato Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
5	Elaborar y/o actualizar el plan de emergencias y contingencias del Ministerio. Este se actualiza de acuerdo con las condiciones subestándar que se presenten en los sitios de trabajo. Se mide su eficacia anualmente con la ejecución de simulacros de emergencia.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Manual Plan de emergencias
6	Definir responsables y actividades para la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando periódicamente su eficacia y replanteando las actividades necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Plan de trabajo anual de SST

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	5 de 9
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022


ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
7	Ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica conforme a los resultados de la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles, resultados de las mediciones higiénicas (si hubiere lugar) y resultados de evaluaciones medicas ocupacionales.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Informe de ejecución. Plan de Trabajo Anual de SST. Anexo 4. Hoja de vida indicador. Anexo 8. Planeación y seguimiento de programas para el SG-SST. Formato "Lista de asistentes".
8	Implementar controles operacionales y procedimientos operativos seguros a terceros en el lugar de trabajo; en donde su ausencia podría conducir a desviaciones de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Anexo 12. Formato cumplimiento requisitos en seguridad y salud en el trabajo para proveedores de aseo y cafetería. Anexo 11. Formato cumplimiento requisitos en seguridad y salud en el trabajo para proveedores de mantenimiento. Anexo 10. Formato cumplimiento requisitos en seguridad y salud en el trabajo para proveedores de vigilancia. Anexo 19. Formato cumplimiento requisitos en seguridad y salud en el trabajo para proveedores de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas.
9	Verificar la afiliación a la seguridad social de los funcionarios. Criterio de aceptación: Para el caso de los contratistas, los supervisores de contrato revisan que presenten planilla de pago de Seguridad Social vigente.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	6 de 9
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
10	<p>Remitir a los funcionarios a la práctica de exámenes médicos ocupacionales.</p> <p>Criterio de aceptación: Para contratistas, en la gestión precontractual, se solicita constancia de práctica de exámenes médicos pre-ocupacionales, teniendo en cuenta el anexo de SST del Manual de Contratación.</p>	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Certificado de Aptitud Laboral generado por la IPS
11	Verificar cumplimiento de condiciones de trabajo del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Anexo 13. Formato de verificación Plan Estratégico de Seguridad Vial –PESV
12	Elaborar y verificar el Plan de trabajo anual de SST. Se definen las actividades a desarrollar en el periodo, con base en las diferentes fuentes de información mencionadas en los ítems anteriores.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Anexo 5. Plan de trabajo anual de SST
13	Ejecutar las actividades en el marco del programa de estilos de vida y entornos laborales saludables.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Manual Programa de estilos de vida y entornos de trabajo saludables. Formato “Lista de asistentes”
14	Orientar y acompañar en el cumplimiento de requisitos básicos legales para conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, y del Comité de Convivencia Laboral y Brigada de emergencia, de acuerdo con el protocolo para la conformación y funcionamiento de los comités propios de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Manual para la conformación y funcionamiento de los comités propios de SST. Para comités: Resolución firmada donde se oficializa el nombramiento de los integrantes de cada comité. Actas de votación con resultados. Acta de conformación del comité.


 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	7 de 9
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
			<p>Para brigadistas:</p> <p>Anexo 5. Listado de brigadistas activos y reservistas.</p> <p>Anexo 16. Acta de compromiso participación actividades de formación de Brigada de Emergencia para contratistas.</p> <p>Anexo 17. Acta de compromiso participación actividades de formación de Brigada de Emergencia para funcionarios.</p>
15	<p>Entregar y cambiar dotación de Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con la Matriz de Elementos de Protección Personal.</p> <p>Se entrega la dotación y elementos de protección personal correspondientes al cargo y de acuerdo con las actividades a desempeñar, en los plazos establecidos en la Matriz de EPP.</p> <p>Se realiza cambio cuando el EPP cumpla su vida útil o de acuerdo con lo establecido en la matriz de elementos de protección personal (EPP).</p> <p>Se lleva registro de la entrega de EPP a los colaboradores.</p>	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	<p>Manual entrega, uso y mantenimiento de elementos de protección personal.</p> <p>Anexo 9. Matriz de Elementos de Protección Personal.</p> <p>Anexo 14. Formato Entrega de elementos de protección personal.</p> <p>Anexo 4. Formato Inspección de elementos de protección personal.</p>
16	<p>Reportar e investigar la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales.</p> <p>Apenas ocurra un incidente o accidente laboral, debe ser reportado al jefe inmediato vía e-mail o telefónicamente y a la Subdirección de Gestión Humana - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Investigación de accidentes de trabajo e incidentes y enfermedades laborales

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	8 de 9
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
	Los accidentes deben ser reportados por el empleador a la A.R.L. dentro de las 48 horas siguientes al accidente, como lo establece el Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.		
17	Reincorporar al trabajador después de un accidente de trabajo o enfermedad laboral de acuerdo con la normatividad correspondiente.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Normatividad Correspondiente
18	Ejecutar las actividades en el marco del Programa de atención al consumo de tabaco, alcohol y drogas.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Manual Programa de atención al consumo de tabaco, alcohol y drogas. Formato "Lista de asistentes".
19	Ejecutar el plan de capacitación de SST.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Anexo 16. Plan de Capacitación Anual de SST. Anexo 6. Evaluación de actividades de seguridad y salud en el trabajo. Formato "Lista de Asistentes".
20	Ejecutar las actividades en el marco del Manual para el registro y acreditación de bici usuarios.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Manual para el registro y acreditación de bici usuarios Formato inscripción programa al trabajo en bicicleta. Formato ingreso individual en bicicleta.
21	Realizar seguimiento a los indicadores (Resultado e impacto de actividades, accidentes, incidentes y enfermedad laboral). Con base en la información recolectada, se calculan los Indicadores de desempeño en Seguridad y Salud en el trabajo.	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Anexo 4. Hoja de vida indicador. Anexo 8. Planeación y seguimiento de programas para el SG-SST.

FIN

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	03
	PROCEDIMIENTO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁGINA	9 de 9
			FECHA VIGENCIA	11/05/2022

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
02	<p>Actualización del formato de acuerdo con la plantilla de Procedimientos del Ministerio del Interior. Así mismo se realizaron ajustes al procedimiento correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Los formatos modificados son: Anexo 1.Cronograma de trabajo, Anexo2.Matriz legal de SST, Anexo 3.Matriz de roles y responsabilidades, Anexo 4.Hoja de vida indicador, Anexo 5.Plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el trabajo, Anexo 6.Evaluacion de actividades deseguridad y salud en el trabajo, Anexo 7.Encuesta de estilos de vida y entornos de trabajo saludables, Anexo 8.Planeacion y seguimiento de programas para el SG-SST, Anexo 9.Matriz de elementos de protección personal, Anexo 10.Cumplimiento requisitos en seguridad y salud en eltrabajo para proveedores de vigilancia, Anexo 11.Cumplimiento requisitos en seguridad y salud en el trabajo para proveedores de mantenimiento, Anexo 12.Cumplimiento requisitos en seguridad y salud en el trabajo para proveedores de aseo y cafetería, Anexo 13.Verificacion plan estratégico de seguridad vial- PESV, Anexo 14.Entrega de elementos de protección personal, Anexo 15. Reporte de ausentismo laboral, Anexo 18. Acta de compromiso, Manual para la conformación y funcionamiento de los comités propios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Manual Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo y Manual Uso de elementos de protección personal para funcionarios del ministerio del interior.</p> <p>Los formatos creados son: Anexo 16. Plan de Capacitación Anual de SST, Anexo 17. Cuestionario EPPS.</p>	11/12/2020
03	<p>Se realizaron ajustes al procedimiento correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo, se anexan y eliminan actividades, así mismo se anexan documentos asociados a las actividades.</p>	11/05/2022

7. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p><u>JIMENA RESTREPO GARNICA</u> TÉCNICO ADMINISTRATIVO SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA</p>	<p><u>CAROLINA PRADA GRANADOS</u> PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINADORA GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA</p>	<p><u>YOLIMA MORA SALINAS</u> SUBDIRECTORA – SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA Validado a través del correo yolima.mora@mininterior.gov.co con fecha del 10/05/2022</p>